

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

212**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 927 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carmelo Conde Conde, contra la empresa “Reformas y Tejados Dumas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 13 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por don Carmelo Conde Conde, contra “Reformas y Tejados Dumas, Sociedad Limitada”, y en su virtud, condenar a esta a que le satisfaga la suma de 600 euros por los conceptos de la demanda, declarando prescrita la acción frente al Fondo de Garantía Salarial.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformas y Tejados Dumas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.995/12)